

Dirección General de Recursos Humanos

RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2026, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se establece un corte extraordinario de actualización de valoración de méritos e inscripción de nuevos aspirantes en las Bolsas de Trabajo de diferentes especialidades de la categoría de Facultativo/a Especialista de Área (Anexo), así como en las categorías de Médico/a de Familia de Equipo de Atención Primaria, Médico/a de Urgencia Hospitalaria, Médico/a de Urgencias de Atención Primaria, Pediatra de Equipo de Atención Primaria, Psicólogo/a Clínico y Técnico/a de Salud, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

Mediante varias Resoluciones de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, de fecha 29 de enero de 2015, (DOE n.º 33, de 18 de febrero), se convocaron Bolsas de Trabajo en diferentes especialidades de la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, Médico/a de Familia de Equipo de Atención Primaria, Médico/a de Urgencia Hospitalaria, Médico/a de Urgencias de Atención Primaria, Pediatra de Equipo de Atención Primaria, Psicólogo/a Clínico y Técnico/a de Salud para la selección de personal estatutario temporal en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, realizándose, posteriormente, actualizaciones en estas Bolsas de Trabajo para la valoración de nuevos méritos.

La Dirección General de Recursos Humanos ha constatado que algunas de estas Bolsas de Trabajo se han agotado o están integradas por un escaso número de aspirantes, la mayoría de los cuales se encuentran prestando servicios, por lo que es previsible el rechazo de las ofertas que se les realicen, pudiéndose llegar a la situación de no poder realizar más llamamientos y posteriores nombramientos para la cobertura de las plazas que se encuentren provisionalmente desatendidas, con el consiguiente detrimento de la calidad asistencial.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 7 del *Pacto suscrito entre el Servicio Extremeño de Salud y las Organizaciones Sindicales CSI-F, SATSE, SIMEX y USAE, por el que se regulan los procedimientos de selección de personal temporal y provisión de plazas con carácter temporal en los centros, servicios y establecimientos sanitarios públicos dependientes del Servicio Extremeño de Salud*, suscrito el 17 de enero de 2013 y publicado mediante Resolución de 20 de febrero de 2013, de la Dirección General de Trabajo (DOE n.º 45, de 6 de marzo), y habiendo sido modificado posteriormente por el *Pacto suscrito el 13 de abril de 2016, publicado mediante Resolución de 21 de abril de 2016, de la Dirección General de Trabajo (DOE n.º 94, de 18 de mayo)*; el *Pacto de 13 de febrero de 2020, publicado mediante Resolución de 2 de junio de 2020, de la Dirección General de Trabajo (DOE n.º 108, de 5 de junio)*; el *Pacto de 30 de septiembre de 2020, publicado mediante Resolución de 16 de octubre de 2020, de la Dirección General de Trabajo (DOE n.º 208, de 27 de octubre)*, y la *Adenda de 8 de julio de 2024, publicada mediante Resolución de 15 de*

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO BOTE PAZ - Director/a General de Recursos Humanos	27/03/2026 12:24:06	PÁGINA 1/7
VERIFICACIÓN	FDSESW3NDPXB7ABYLLKUUKJT NXW82F	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	



julio de 2024, de la Dirección General de Trabajo (DOE n.º 146, de 29 de julio), la Dirección General de Recursos Humanos,

RESUELVE

Primero.- Establecer como fecha final para la realización de un corte extraordinario de actualización de valoración de méritos, **el día 20 de abril de 2026**, para aquellos aspirantes ya inscritos, así como para los que deseen inscribirse por primera vez en las Bolsas de Trabajo y formulen la solicitud inicial de inscripción en alguna o algunas de las categorías y especialidades contenidas en el Anexo que acompaña a esta Resolución.

El plazo de inscripción para los residentes que finalizan su formación sanitaria especializada en mayo de 2026, será desde el día 1 hasta el día 20 de abril de 2026, y para los residentes que finalicen posteriormente porque hayan tenido una prórroga en su formación, el plazo de inscripción comenzará el día 1 del mes anterior a la finalización de su residencia, en aplicación de la Resolución de 16 de mayo de 2024 (DOE n.º 97, de 21 de mayo), de la Dirección Gerencia, por la que se establecen las directrices para la fidelización y captación del talento de los profesionales especialistas en ciencias de la salud del Servicio Extremeño de Salud, modificada por la Resolución de 16 de mayo de 2025, de la Dirección Gerencia (DOE n.º 98, de 23 de mayo).

No obstante, al tratarse de Bolsas de Trabajo con carácter abierto y permanente podrán inscribirse nuevos aspirantes a partir del día siguiente a la fecha indicada, siendo incluidos en los siguientes listados de las Bolsas de Trabajo a partir del próximo corte de actualización de valoración de méritos.

Segundo.- Para que estas solicitudes iniciales de inscripción sean tenidas en cuenta, los aspirantes tendrán que completar el proceso telemático habilitado en el portal de selección de personal del Servicio Extremeño de Salud: <https://saludextremadura.ses.es/seleccionpersonal/>, antes de la fecha señalada, haciendo constar los requisitos de admisión y consignando la valoración de los méritos que pudieran tener y elegir las opciones de zonificación y tipos de vinculación temporal.

Los aspirantes ya inscritos que deseen incluir nuevos méritos, modificar los tipos de vinculación temporal o la zonificación seleccionada, podrán hacerlo antes de la fecha establecida en el apartado primero de esta Resolución para que les sean tenidos en cuenta en este corte extraordinario.

Los méritos computables serán los realizados hasta la fecha indicada en el apartado primero de esta Resolución.

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO BOTE PAZ - Director/a General de Recursos Humanos	27/03/2026 12:24:06	PÁGINA 2/7
VERIFICACIÓN	FDSESW3NDPXB7ABYLLKUUKJTJNXW82F	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	
			

Tercero.- El funcionamiento de las Bolsas de Trabajo de esta categoría se regulará por lo establecido en la *Resolución de 29 de enero de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud y el Pacto de Selección de Personal Temporal, suscrito el 17 de enero de 2013*, antes citados.

Cuarto.- Los nombramientos que se ofertarán se publicarán en el portal de selección de personal del Servicio Extremeño de Salud: <https://saludextremadura.ses.es/seleccionpersonal/>, conforme se establece en la Resolución de 16 de mayo de 2024, de la Dirección Gerencia por la que se establecen las directrices para la fidelización y captación del talento de los profesionales especialistas en ciencias de la salud del Servicio Extremeño de Salud, modificada por la Resolución de 16 de mayo de 2025.

Quinto.- Para realizar los llamamientos y las ofertas de los distintos nombramientos de interinidad por ejecución de programas de carácter temporal (en el ámbito del proceso de fidelización), serán utilizados los listados únicos de aspirantes derivados de este corte extraordinario.

Una vez se hayan publicado los distintos listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos, referentes al corte extraordinario de actualización de valoración de méritos anual realizado en el ámbito del proceso de fidelización, si se comprueba que las puntuaciones otorgadas a los distintos aspirantes no coinciden con las puntuaciones auto valoradas por los aspirantes en los listados únicos correspondientes, el Servicio Extremeño de Salud iniciará el correspondiente procedimiento administrativo que proceda en cada caso con el fin de cesar al aspirante incorrectamente nombrado y ofertar el citado nombramiento al aspirante que corresponda.

Sexto.- Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional que sea competente de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 10, 14 y 46 la Ley 29/1998, de 13 de julio (BOE n.º 167, de 14 de julio), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, según se dispone en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero (DOE n.º 35, de 26 de Marzo y BOE n.º 92, de 17 de Abril), del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE n.º 236, de 2 octubre), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Interpuesto recurso de reposición no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

En Mérida, a fecha de firma

Avda. de las Américas, 2

06800 MÉRIDA

Teléfono: 924 38 25 00

Fax: 924 38 25 71

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO BOTE PAZ - Director/a General de Recursos Humanos	27/03/2026 12:24:06	PÁGINA 3/7
VERIFICACIÓN	FDSESW3NDPXB7ABYLLKUUKJTNXW82F	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	
			

ANEXO

CATEGORÍA FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE ÁREA	
ESPECIALIDADES	TITULACIÓN REQUERIDA
ALERGOLOGÍA	Médico/a Especialista en Alergología
ANÁLISIS CLÍNICOS	Cualquiera de los siguientes títulos: Médico/a Especialista en Análisis Clínicos. Farmacéutico/a Especialista en Análisis Clínicos. Químico/a Especialista en Análisis Clínicos. Biólogo/a Especialista en Análisis Clínicos. Bioquímico/a Especialista en Análisis Clínicos.
ANATOMÍA PATOLÓGICA	Médico/a Especialista en Anatomía Patológica
ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN	Médico/a Especialista en Anestesiología y Reanimación
APARATO DIGESTIVO	Médico/a Especialista en Aparato Digestivo
BIOQUÍMICA CLÍNICA	Cualquiera de los siguientes títulos: Médico/a Especialista en Bioquímica Clínica Farmacéutico/a Especialista en Bioquímica Clínica Químico/a Especialista en Bioquímica Clínica Biólogo/a Especialista en Bioquímica Clínica Bioquímico/a Especialista en Bioquímica Clínica
DERMATOLOGÍA MÉDICO-QUIRÚRGICA Y VENEREOLOGÍA	Médico/a Especialista en Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología
ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN	Médico/a Especialista en Endocrinología y Nutrición
FARMACIA HOSPITALARIA	Cualquiera de los siguientes títulos: Médico/a Especialista en Farmacia Hospitalaria Farmacéutico/a Especialista en Farmacia Hospitalaria
FARMACOLOGÍA CLÍNICA	Médico/a Especialista en Farmacología Clínica



GERIATRÍA	Médico/a Especialista en Geriátría
HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA	Médico/a Especialista en Hematología y Hemoterapia
INMUNOLOGÍA	Cualquiera de los siguientes títulos: Médico/a Especialista en Inmunología Farmacéutico/a Especialista en Inmunología Biólogo/a Especialista en Inmunología Bioquímico/a Especialista en Inmunología
MEDICINA DEL TRABAJO	Médico/a Especialista en Medicina del Trabajo
MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	Médico/a Especialista en Medicina Física y Rehabilitación
MEDICINA NUCLEAR	Médico/a Especialista en Medicina Nuclear
MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	Médico/a Especialista en Medicina Preventiva y Salud Pública
MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA	Cualquiera de los siguientes títulos: Médico/a Especialista en Microbiología y Parasitología Farmacéutico/a Especialista en Microbiología y Parasitología Químico/a Especialista en Microbiología y Parasitología Biólogo/a Especialista en Microbiología y Parasitología Bioquímico/a Especialista en Microbiología y Parasitología
NEFROLOGÍA	Médico/a Especialista en Nefrología
NEUMOLOGÍA	Médico/a Especialista en Neumología
NEUROFISIOLOGÍA CLÍNICA	Médico/a Especialista en Neurofisiología Clínica
NEUROLOGÍA	Médico/a Especialista en Neurología
OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	Médico/a Especialista en Obstetricia y Ginecología
OFTALMOLOGÍA	Médico/a Especialista en Oftalmología
ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA	Médico/a Especialista en Oncología Radioterápica
OTORRINOLARINGOLOGÍA	Médico/a Especialista en Otorrinolaringología
PEDIATRÍA Y SUS ÁREAS ESPECÍFICAS	Médico/a Especialista en Pediatría y sus Áreas Específicas



PSIQUIATRÍA	Médico/a Especialista en Psiquiatría
RADIODIAGNÓSTICO	Médico/a Especialista en Radiodiagnóstico
RADIOFARMACIA	Cualquiera de los siguientes títulos: Farmacéutico/a Especialista en Radiofarmacia Químico/a Especialista en Radiofarmacia Biólogo/a Especialista en Radiofarmacia Bioquímico/a Especialista en Radiofarmacia
RADIOFÍSICA HOSPITALARIA	Cualquiera de los siguientes títulos: Físico/a Especialista en Radiofísica Hospitalaria Especialista de otras disciplinas científicas o tecnológicas en Radiofísica Hospitalaria
REUMATOLOGÍA	Médico/a Especialista en Reumatología

OTRAS CATEGORÍAS DE LICENCIADOS ESPECIALISTAS	
CATEGORÍA	TITULACIÓN REQUERIDA
MÉDICO/A DE FAMILIA DE EQUIPO DE ATENCIÓN PRIMARIA	Título de Médico/a Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria
MÉDICO/A DE URGENCIA HOSPITALARIA	Título de Médico/a Especialista
MÉDICO/A DE URGENCIAS DE ATENCIÓN PRIMARIA	Título de Médico/a Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria
PEDIATRA DE EQUIPO DE ATENCIÓN PRIMARIA	Título de Médico/a Especialista en Pediatría y sus Áreas Específicas
PSICÓLOGO/A CLÍNICO	Título de Psicólogo/a Especialista en Psicología Clínica



CATEGORÍAS DE LICENCIADOS SANITARIOS	
CATEGORÍA	TITULACIÓN REQUERIDA
TÉCNICO/A DE SALUD	Título de Médico/a Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria o Título de Médico/a Especialista en Medicina Preventiva en Salud Pública



FIRMADO POR	JOSE ANTONIO BOTE PAZ - Director/a General de Recursos Humanos	27/03/2026 12:24:06	PÁGINA 7/7
VERIFICACIÓN	FDSESW3NDPXB7ABYLLKUUKJTNXW82F	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	
			